



Cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Señora Juez: Conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho los procesos que de manera contigua se relacionarán, los cuales fueron repartidos para surtir grado de consulta frente a la sentencia proferida en única instancia. En cada proceso se observa como única demandada a COLPENSIONES y como pretensión la reclamación reconocimiento o reliquidación pensional por incremento del 7 y/o el 14 % por personas a cargo; dichos procesos corresponden a los siguientes radicados:

RAD. INTERNO	RAD. ORIGEN	DEMANDANTE
	08001410500420160074501	JESÚS CUSTODIO DE LA HOZ DE LA HOZ
	08001410500420180017501	VICTOR MANUEL CABRERA CANEDA
	08001410500420180064001	JOSÉ PASCUAL CHARRIS POLO

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

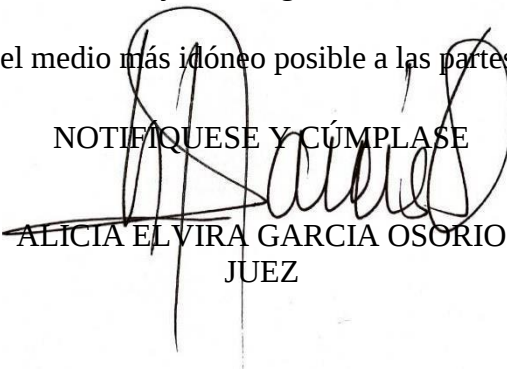
Visto y constatado el informe secretarial que antecede, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del COVID- 19, mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC y, estando los procesos admitidos y ad portas de recibir fecha en la que se pueda realizar la correspondiente audiencia, al advertir que en los mismos las pretensiones se circunscriben al incremento pensional del 14y/o 7% por personas a cargo en contra de Colpensiones, es viable que se acumulen las audiencias del artículo 82 del CPLSS en una sola diligencia. Esto con base en los principios de celeridad y eficiencia jurídica a fin de lograr el trámite ordenado por el a-quo con la presteza necesaria, logrando que el principio de la doble instancia se cumpla sin causar trastornos o congestionamientos en la labor que de manera regular se debe surtir ante la carga procesal que de suyo es asignada a este despacho.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero. - Fijar dentro de los procesos de la referencia, el día 12 de octubre del año 2021, a las 10:30 am, fecha y hora para celebrar audiencia de juzgamiento establecida en el artículo 82 de la Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social.

Segundo. - Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla 05/08/2021, se notifica auto de fecha
05/08/2021
Por estado No.
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo